

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

I.- Expresar su más enérgico repudio al comunicado emitido por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación "*La Corte Suprema de Justicia convalidó el lawfare contra Milagro Sala en Jujuy*", mediante el cual se realizan manifestaciones vulnerando el Principio constitucional de división de Poderes, expresando una inaceptable y tendenciosa manifestación político partidario desde un organismo del Estado nacional contra la sentencia judicial dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "**SALA, MILAGRO AMALIA ANGELA Y OTROS s/ P.SS.AA. DE ASOCIACIÓN ILÍCITA, FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EXTORSIÓN**" CSJ 000351/2020/RH001<sup>1</sup>.-

**Autor del Proyecto:** Dip. Sebastián Salvador

---

<sup>1</sup> Cfr.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7813661&cache=1671213870234>

## FUNDAMENTOS

### Señora Presidenta:

El día 15 de diciembre de 2022 la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación emite un comunicado titulado *"La Corte Suprema de Justicia convalidó el lawfare contra Milagro Sala en Jujuy"*, expresando su descontento por la sentencia judicial dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa **"SALA, MILAGRO AMALIA ANGELA Y OTROS s/ P.SS.AA. DE ASOCIACIÓN ILÍCITA, FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EXTORSIÓN" CSJ 000351/2020/RH001**, toda vez que señala que *"Con la firma de Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti, la Corte Suprema utilizó argumentos formalistas para desestimar la presentación y evitó así expedirse sobre la cuestión de fondo. No sorprende, pero no deja de indignar que la Corte Suprema vuelva a demostrar su falta de compromiso institucional con la Constitución Nacional"* pretendiendo descalificar a los miembros del máximo tribunal judicial de nuestro país, sobre el cual recae la autoridad de uno de los tres Poderes del Estado.

Ese intento de vilipendiar a los integrantes de la Corte Suprema, manifestando disconformidad respecto a la resolución dictada en la causa señalada, expresa una inaceptable pretensión de intromisión sobre uno de los Poderes del Estado, el cual tiene autonomía funcional y a su vez la responsabilidad por las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, de defender la propia norma fundamental y todo el ordenamiento jurídico dictado en el territorio -respetando la condición de ley suprema de la Constitución Nacional por ser quien le da origen y validez al restante conjunto de normas-, los derechos y garantías individuales y colectivos de la población, e impartir justicia expresándose mediante sus sentencias sobre las causales por las cuales ha sido solicitada su intervención, para brindar valor de verdad y justicia ante los conflictos suscitados en la reconstrucción procesal.

Nuestro país tiene la imperiosa obligación de afianzar y respetar la forma republicana de gobierno que ha adoptado, debiéndose respetar en consecuencia las decisiones que cada Poder del Estado adopta, con la obligada defensa y cumplimiento de la Constitución Nacional.

No podemos permitir el intento de menoscabar la decisión de los jueces integrantes de la Corte Suprema porque no condice con el criterio circunstancial del poder político de turno, ni aceptar que desde ciertas áreas del gobierno se difundan comunicados oficiales que no infunde respeto y defensa de un Poder Judicial independiente, y por consiguiente, en el cumplimiento del Principio de división de poderes.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

**Autor del Proyecto:** Dip. Sebastián Salvador

